ESTUDIO DEL SECTOR
SEPTIEMBRE 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de prestación de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET 24 HORAS / 7 DÍAS, BANDA ANCHA, DISTRIBUIDO SEGÚN INDICACIONES EN LAS ZONAS WIFI UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO"**

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° define: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Ahora bien, para cumplir con los cometidos estatales, la Administración Municipal, debe estar a la vanguardia de las necesidades sociales y administrativas, y en la medida de lo posible, contar con herramientas que permitan cumplir con cada obligación que le es asignada por la Constitución, las Leyes, los Acuerdos, Decretos, Ordenanzas y demás normas que así lo estipulen.

Nuestro país viene cerrando las brechas digitales, ya hay una apropiación y aprovechamiento de las TIC y por eso estamos transitando hacia la economía digital. El internet facilita que todos los grupos sociales accedan a la información de carácter mundial, es una herramienta que facilita el acceso a la información y a educación, contribuye para que la comunidad acceda a trámites y servicios ofrecidos a través de canales digitales institucionales en cumplimiento de las estrategias de Gobierno Digital, ayuda a conocer y permitir que los ciudadanos se postulen a las ofertas laborales, educativas, entre otra. Así mismo las plataformas digitales contribuyen a mejorar la comunicación social, facilita las transacciones comerciales, apoya a los turistas a conocer el Municipio y la región, propicia el emprendimiento, ayuda al crecimiento económico, favorece la comunicación para la seguridad. El internet es una herramienta que hoy es indispensable en la vida de las personas, por el desempeño de los negocios, en la cultura, en la educación, en lo artístico y en sus relaciones sociales.

En el último año el 75% de la población colombiana hizo uso del internet, un factor importante para lograr este porcentaje son las zonas wifi gratis para la comunidad, los puntos y kioskos vive digital que se han instalado por parte del Ministerio de las TIC en todas las regiones del país, estas zonas y espacios han sido pensados para ayudar en los procesos de comunicación de los ciudadanos, procurando facilitar sus vidas, en razón al acceso a la información.

En ese orden de ideas, la administración municipal de La Tebaida, requiere suscribir el servicio de conexión a internet, con el objeto de contribuir para que la población pueda acceder a un servicio gratuito, mejorando las oportunidades de los estudiantes, trabajadores, y la comunidad en general, y así ayudar al desarrollo del país, toda vez que el acceso a la información y la comunicación a través de los diferentes canales digitales, permite generar cadenas de desarrollo y crecimiento económico, cultural, educativo, entre otros.

Es menester indicar que actualmente, el municipio de la Tebaida no cuenta con puntos vive digital activos ni zonas wifi suministradas por parte del Ministerio de las TIC y/o Gobernación del Quindío, razón por la cual es menester que desde este ente territorial se adelante el proceso contractual, tendiente a la instalación en sitios estratégicos del municipio de las referidas zonas de conectividad pública.

Ahora bien, según cifras del ministerio de las TIC, el 76% de los colombianos relacionados con entidades públicas lo hacen a través de canales digitales, principalmente por ahorro de tiempo y dinero.

Es importante resaltar que la Administración Municipal tiene como una de sus prioridades en el Plan de Desarrollo (La Tebaida Diferente 2020-2023) el Fortalecimiento al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de la Tebaida, así, como proporcionar el acceso de internet a zonas rurales y otras superficies donde se masifique el uso de las tecnologías de la información.

De esta manera, el Municipio de la Tebaida, teniendo en cuenta varios factores determinantes para ejecutar las necesidades establecidas en el plan de desarrollo, seleccionó y consideró importante proveer internet para diecisiete (17) zonas wifi ubicadas de manera estratégica, con el propósito de garantizar este beneficio, en primera medida a los habitantes que por sus condiciones socioeconómicas no logran tener acceso al servicio de internet, como es el caso de la escuela mora hermanos, institución educativa que nunca ha contado con este servicio tan importante hoy en la educación, al igual que algunos barrios del municipio donde habitan familias de escasos recursos; en segundo lugar dentro de los seleccionados para instalar este servicio, se encuentran lugares comúnmente concurrido por los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, quienes son considerados sujetos de especial protección constitucional y que hoy el municipio insta a beneficiar en mayor proporción a esta clase de población. Si bien encontramos que es importante garantizar y contribuir al mejoramiento y desarrollo de nuestros habitantes de especial protección, es equitativo escuchar las peticiones elevadas al municipio por los demás ocupantes, en esta oportunidad a las juntas de acción comunal que de igual forma su vecindario está rodeado de personas que desarrollan actividades basadas en el internet para su cotidiano vivir. Teniendo en cuenta lo anterior, el ente central resalta la importancia de las siguientes zonas del Municipio: Museo del Quindío, Ciudadela Deportiva (Jesús Mario Bernal), UAPIF (unidad de atención para la primera infancia), Parque Didáctico, Casa de la Música, Casa de la Juventud, "Sacúdete" Nueva Tebaida, Oasis de Vida, Cantarito, Pista de patinaje de Pisamos, Ciudad jardín, Cruz Roja Instituto Tebaida, Hogar del Anciano, Caserío Vereda la Palmita, Barrio Junta Acción Comunal, Escuela Mora Hermanos (vereda pisamal) y Centro Poblado La Silvia.

Las redes WiFi son de gran importancia en la sociedad actual debido a sus numerosos beneficios y su amplia adopción en diferentes entornos. Algunas de las razones clave que destacan su importancia son las siguientes:

Conectividad inalámbrica: Las redes WiFi permiten la conexión de dispositivos sin necesidad de cables, lo que facilita la movilidad y la conexión en cualquier lugar donde haya una señal WiFi disponible.

Acceso a Internet: Las redes WiFi ofrecen acceso a Internet de alta velocidad en hogares, empresas, instituciones educativas, espacios públicos y más. Esto permite que las personas estén conectadas y accedan a información en línea en cualquier momento y lugar.

Flexibilidad y escalabilidad: Las redes WiFi se pueden configurar y adaptar fácilmente para abarcar desde pequeños entornos domésticos hasta grandes áreas de cobertura, como estadios, centros comerciales o campus universitarios.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

Internet de las cosas (IoT): Las redes WiFi son esenciales para la interconexión de dispositivos del Internet de las cosas, lo que permite la automatización y control de diversos dispositivos y sistemas en hogares y empresas.

Acceso a la educación: Las redes WiFi en escuelas y universidades han facilitado el acceso a recursos educativos en línea, el aprendizaje a distancia y la colaboración entre estudiantes y docentes.

Comunicación y entretenimiento: Las redes WiFi son esenciales para servicios de comunicación en línea como llamadas de voz y video, así como para acceder a plataformas de entretenimiento en streaming, juegos en línea y redes sociales.

Desarrollo económico: La disponibilidad de redes WiFi es fundamental para el crecimiento económico, ya que fomenta la innovación tecnológica, el emprendimiento y el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios.

Acceso inclusivo: Las redes WiFi en espacios públicos pueden proporcionar acceso a Internet a personas que de otra manera no tendrían la posibilidad de conectarse, promoviendo así la inclusión digital y reduciendo la brecha digital.

En resumen, las redes WiFi han cambiado la forma en que interactuamos con la tecnología y se han convertido en una herramienta clave para la comunicación, el acceso a la información y el desarrollo social y económico en la era digital.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de este servicio, a través de una empresa que acredite la experiencia e idoneidad para realizar el objeto contractual.

En relación con lo anteriormente descrito es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Tebaida Quindío) se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1].

Debido a lo antes expuesto, la Entidad realizo ý publicó en dicha plataforma un Evento de Cotización por medio del acuerdo marco de precios para conectividad III N° **CCENEG-024-1-2020**, solicitando el costo de los servicios requeridos por la Administración Municipal. Dentro de dicho evento, como resultado de las cotizaciones se estableció la **no** viabilidad de contratación de los servicios a través de esta plataforma, toda vez que los resultados no se ajustan a las condiciones por medio de las cuales el municipio pretende contratar los servicios descritos en el objeto de este documento, y en las condiciones técnicas exigidas en este proceso de contratación.

En razón a ello, se permite anexar a este proceso, los documentos por medio de los cuales se justifica la no contratación de los servicios, a través de esta modalidad, ya que las cotizaciones allegadas dentro del simulador de compra superan la disponibilidad presupuestal para esta contratación y el ente central no cuenta, en primer lugar con el tiempo en meses allí establecidos como el mínimo (6 meses) para la adquisición de los Servicios de Conectividad sin exceder las vigencias futuras, y en segundo lugar dentro del presupuesto para este proceso no se cuenta con el valor total de la oferta de menor valor ofrecida dentro del respectivo simulador de Colombia compra eficiente.

[1] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

En relación a lo mencionado, nos permitimos remitir petición elevada a Colombia Compra Eficiente en busca de una posible alternativa por medio de la cual adquirir los servicios de conectividad pretendidos, por un tiempo menor al establecido dentro de las condiciones del alcance del objeto del acuerdo marco antes descrito; así las cosas, dentro de las respuestas allegadas por cada uno de los proveedores, se obtuvo una sola respuesta positiva a la petición elevada por esta entidad, la cual, si bien accedía a la prestación del servicio por un tiempo menor al ya establecido, ajustándose a las condiciones del municipio, el valor del mismo se excedía en un porcentaje elevado, imposibilitando que el ente central pueda llevar a cabo la ejecución de este servicio a través de esta modalidad de contratación.

Por lo anterior entonces y para finalizar, es menester indicar que el Municipio de La Tebaida Quindío, realizará la respectiva publicación del proceso de contratación para la prestación de servicios de Wifi en las zonas urbanas del municipio y por radio enlace para las zonas rurales, distribuido en diecisiete (17) puntos Wifi ubicados en el Municipio de la Tebaida Q, a través de un proceso de mínima cuantía cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto

1- ASPECTOS GENERALES:

TENDENCIAS EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES Y FIBRA OPTICA

Con el desarrollo acelerado de las tecnologías de comunicación, el alcance y penetración de las redes basadas en IP en todos los ámbitos ha sido notorio. Es evidente que la forma tradicional de brindar servicios se ha transformado: de servicios soportados individualmente por una red específica a servicios ofrecidos sobre una única infraestructura de red (formalmente sobre redes basadas en IP), y es en esta última donde se deberán transportar todos los actuales y futuros servicios. Lo anterior se enmarca en lo que se conoce como Redes Convergentes o Redes de Próxima Generación (Next Generation Network - NGN), la cual define un concepto de red basada en IP que soporta los requerimientos de calidad, movilidad, etc., de todos los servicios a ofrecer. Dado que en el ámbito de redes basadas en IP existe más de un proveedor de servicios, los cuales tienen infraestructuras de red, políticas administrativas, mecanismos de gestión y portafolios de servicios diferentes, es donde la necesidad de opciones claras de interconexión entre operadores se hace necesaria. La Interconexión en el ambiente de las redes de nueva generación aún es un asunto que se debe resolver plenamente. Existen iniciativas por parte de organismos de estandarización como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU – International Telecommunication Union) y el Instituto de Estándares de Telecomunicaciones Europeo (ETSI – European Telecommunication Standard Institute) que indican algunas opciones de interconexión que podrían utilizar los operadores de este tipo de redes; mas sin embargo, dado que cada país cuenta con normas y modelos de regulación muy diferentes, se requiere que estas opciones se contextualicen apropiadamente a las necesidades del país. El trabajo desarrollado por la CRC a nivel nacional, se ha centrado en la definición, conceptualización y análisis de implementación de NGN en otros países, pero no ha abordado plenamente el problema de su interconexión, el cual deberán enfrentar los operadores de redes en los próximos años. El presente artículo, brinda la conceptualización básica de las redes NGN/IMS, analiza y sintetiza las opciones que sobre su interconexión han propuesto los organismos de estandarización, presentando un panorama general que pueda servir como referencia a los operadores nacionales en el momento de desplegar sus redes e inicien las relaciones con sus competidores para facilitar el suministro continuo de sus servicios.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

DEFINICIÓN DE REDES

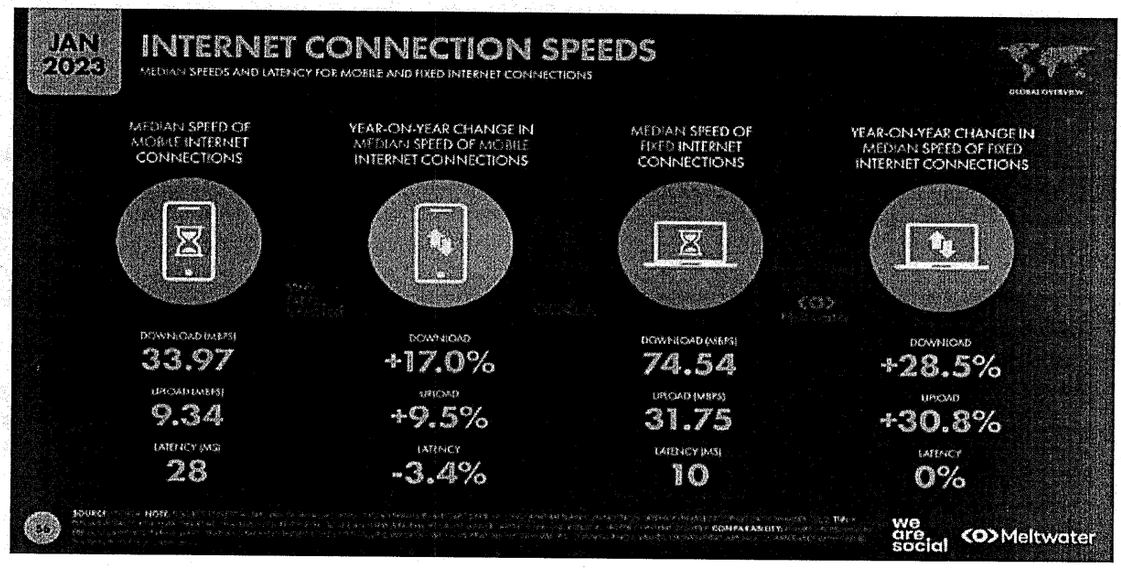
La fibra óptica se utiliza para muchas aplicaciones en casi todas las industrias. La aplicación más común es dentro de las estructuras cableadas que se utilizan para la transmisión de luz o datos. Muchos de nosotros sabemos que las fibras se utilizan para la red de comunicación de Internet, pero las fibras ópticas también se utilizan en aplicaciones de soldadura industrial para cortar acero para la construcción de automóviles, aplicaciones médicas donde las fibras se utilizan para la transmisión de luz en endoscopios y la eliminación de placa arterial, cálculos renales, etc. etc.

Debido al desarrollo continuo de fuentes de luz y métodos de detección, vemos cada vez más aplicaciones nuevas donde la detección de materiales, gases, temperaturas, presiones, estrés, vibración, etc. se logra mediante la óptica. Las fibras ópticas suelen ser el medio de extensión entre la fuente de luz y el detector.

A menudo se pregunta qué hace que la fibra óptica sea tan especial. Sabemos que una fibra óptica está compuesta por una varilla de vidrio muy fina. La varilla de vidrio contiene dos partes, el núcleo y la capa circundante (revestimiento). Al fundir la varilla de vidrio en una torre de estirado, se extruye la fibra óptica. Al utilizar diferentes técnicas en el proceso de fabricación de la varilla de vidrio, los fabricantes pueden extruir fibras con diferentes características para su aplicación específica.

¿Cómo funciona? En la mayoría de las aplicaciones, la luz se inyecta en el núcleo de la fibra de vidrio y sigue el parche físico de la fibra debido al reflejo interno entre el núcleo / borde del revestimiento que actúa como un espejo. Cuando el núcleo de la fibra tiene un diámetro más pequeño, se producirá menos reflexión del núcleo / revestimiento, lo que permitirá que la luz transporte más en un solo modo (a menudo en comparación con una visión de túnel). Esto permite velocidades de transmisión más rápidas. Con una fibra de núcleo más grande hay más reflejos y dispersión, sin embargo, ofrece otra ventaja de densidad de transmisión y menos precisión de alineación mecánica en la fuente de luz y el detector.

https://focenter.com/es/fibra-%C3%B3ptica/file:///C:/Users/Stefania/Downloads/administrador,+Gestor_a+de+la+revista,+Art+6.pdfhttps://marketing4ecommerce.co/estado-de-la-conexion-a-internet-en-el-mundo/



1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la necesidad que se requiere contratar se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

la actividad económica tuvo durante el mes de mayo un importante repunte en comparación con el mismo del año pasado, en el cual se sintieron los efectos plenos del paro nacional, y para el quinto mes del año 2022, según el Dane, el crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) fue del 16,5 por ciento, liderado por las actividades terciarias, entre las que está el comercio, los servicios públicos, las actividades financieras y las inmobiliarias, entre otros.

El reporte de la entidad estadística muestra que las actividades primarias, división conformada por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras, avanzaron a un ritmo del 7,8 por ciento De esta manera su aporte fue de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

Por su parte, las actividades secundarias, de las cuales hacen parte la industria manufacturera y la construcción, tuvieron un aumento del 33,1 por ciento, avance que les permitió contribuir con 4,5 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Por su parte, las actividades terciarias mostraron en el quinto mes del año un aumento del 14,8 por ciento y aportaron la mayor parte del crecimiento que tuvo el ISE, al poner 11 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR TERCIARIO

El comportamiento de la economía colombiana para el mes de enero de 2022 sigue confirmando un momento positivo, al crecer 7,8%, con respecto al mismo mes de 2021, cuando presentó un decrecimiento anual, en la llamada serie original, de 3,9%.

Así lo reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), al revelar las cifras de la marcha económica del país para el primer mes del año.

La entidad constató que las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de enero fueron las terciarias, que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

También, las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de cemento, contribuyeron al buen comportamiento del mes, con un crecimiento de 12,4% y contribuyen con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

Entre tanto, las primarias decrecieron 2,7% con respecto a enero de 2021.

El DANE recordó que el año pasado, 2021, las tres actividades decrecieron 8,2%, 6,8% y 2,3%, y se estaba a la espera del registro de las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la recuperación económica segura en medio de la pandemia por el covid19, y que permitieron a lo largo de todo el año el crecimiento de 10,6%, el más alto entre los países de la OCDE.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

durante el segundo trimestre de 2022, la economía del Eje Cafetero continuó con una buena dinámica en la mayoría de sus sectores, teniendo en cuenta la menor base de comparación del año anterior, afectada por el paro nacional. Se presentaron crecimientos en la industria, el comercio interno y de vehículos, y la ocupación hotelera; así como en la mayoría de las variables de la construcción y el transporte, y en el sector pecuario particularmente en sacrificio de ganado bovino y porcino. También se registró crecimiento en el comercio exterior tanto en exportaciones como en importaciones. Por el contrario, hubo caída en la actividad agrícola en cosecha cafetera de Caldas y en el acopio de leche por parte de la industria. Finalmente, la tasa de desempleo se redujo en las tres capitales de la región, destacándose la de Manizales y su área metropolitana como una de las más bajas del país; al tiempo que la inflación en la región continúo con mayores incrementos.

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-ii-trimestre-2022

SISTEMA FINANCIERO

Luego del análisis conjunto de las condiciones macroeconómicas, de la situación financiera de los hogares y de los riesgos principales a los que está expuesto el sistema financiero (crédito, liquidez y fondeo, mercado, cambiario y físicos), el Comité concluyó que la persistencia de los factores de riesgo evaluados a lo largo de 2022 exige mantener el monitoreo periódico de los principales indicadores del sistema financiero, en línea con la gestión activa y preventiva por parte de las autoridades.

Los indicadores prudenciales de solvencia y liquidez, que a corte de octubre registraron niveles de 18,2 % y 163,9 %, respectivamente, han permanecido por encima de los mínimos regulatorios requeridos.

De igual forma, los principales indicadores de cartera, como lo son su crecimiento real y su calidad muestran que la oferta de crédito se mantiene en una senda positiva (4,71 %) y el buen comportamiento de pago se refleja un porcentaje de cartera vencida de 3,8 %.

El Comité dijo que la cartera de consumo comenzó a evidenciar señales de moderación en su tasa de crecimiento, iniciando su convergencia a su tendencia de largo plazo, sin embargo, el comportamiento de la carga financiera de los hogares y los niveles de apalancamiento siguen siendo elementos relevantes en el monitoreo de la cartera de créditos para 2023.

Asimismo, aseguró que el riesgo cambiario y de liquidez externa se mantiene en niveles aceptables, sin que representen una fuente de vulnerabilidad para el sistema financiero.
El Comité concluyó que, frente al riesgo de liquidez interna, su gestión ha sido adecuada conforme el contexto lo ha demandado. Y se mantiene el monitoreo sobre la estructura de plazos de activos y pasivos y sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

MERCADO LABORAL

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

INTRODUCCIÓN:

ıro 2022 y 2023

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
TGP	62,6	**63,4**	64,5	**65,5**
TO	53,4	**54,7***	54,9	**56,0**
TD	14,6	**13,7**	14,8	**14,5**
TS	7,3	**7,7**	5,9	**7,2***

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total nacional fue Periodo de referencia 13,7% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5% Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD) Tasa de subocupación (TS) enero 2022 y 2023

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue de 13,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (14,6%) tuvo una disminución de 0,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 54,7%, lo que representó un incremento de 1,3 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (53,4%), variación estadísticamente significativa.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_23.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**0,30**	0,51	**6,15**	7,09	**12,13**	9,67

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,13%**, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

(0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

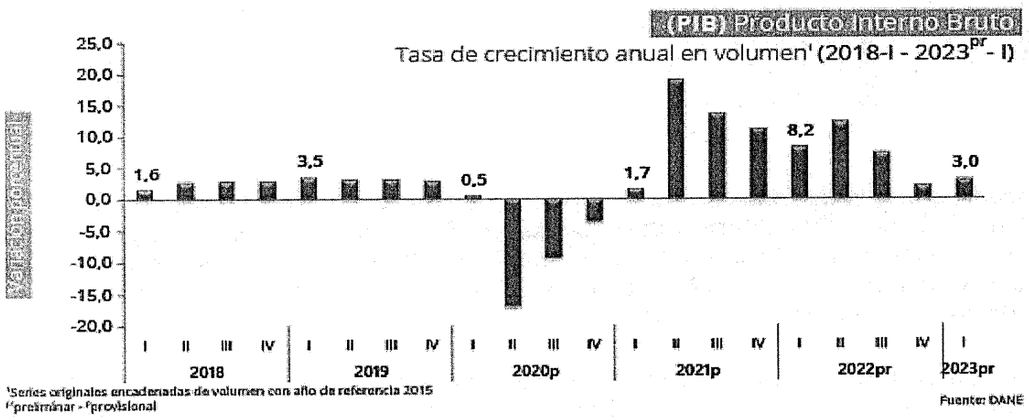
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2023 COLOMBIA



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖpreliminar - ᵖprovisional

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

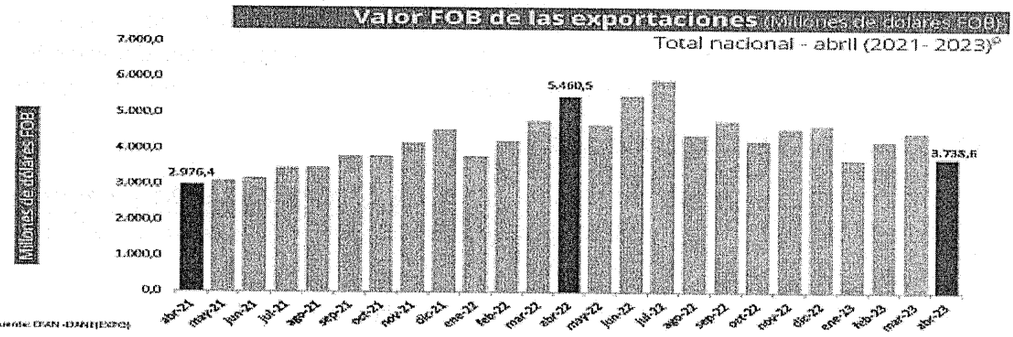
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA ABRIL 2023



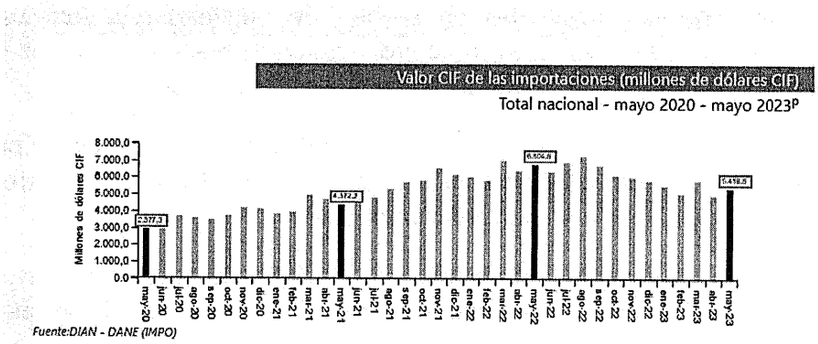
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.738,6 millones FOB y presentaron una disminución de 31,5% en relación con abril de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 42,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y Otros sectores con 6,5%.

En abril de 2023 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,6% frente a abril de 2022.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

IMPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2023



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2023, las importaciones fueron US$5.418,5 millones CIF y presentaron una disminución de 20,4% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 17,8% en el grupo de Manufacturas. En mayo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,0%, y Otros sectores 0,04%.

En mayo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,0%, y Otros sectores 0,04%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En mayo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$599,2 millones FOB, mientras que en mayo de 2022 se presentó un déficit de US$1.622,7 millones FOB.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

1.2 ASPECTO REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

1.3 ASPECTO TÉCNICO: A continuación, se enuncia la descripción del Servicio Requerido por la Administración Municipal y las condiciones mínimas del mismo. Por lo tanto, cada oferente deberá ofertar el precio por lo que se describe a continuación. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

- Acceso a internet de **300 Mbps** en fibra óptica para las zonas urbanas del municipio y por radio enlace para las zonas rurales, repartido para para diecisiete (17) puntos Wifi ubicados en el

Municipio de la Tebaida en zonas urbanas y rurales, con infraestructura propia del ISP, quien será responsable de que este servicio tenga una disponibilidad mínima del 99.6%.

- Mínimo dieciséis (16) zonas WIFI se deben transportar 100% por fibra óptica, las cuales serán: **(1) Museo del Quindío, (2)Ciudadela Deportiva (Jesús Mario Bernal), (3)UAPIF (unidad de atención para la primera infancia), (4)Parque Didáctico, (5)Casa de la Música, (6)Casa de la Juventud, (7)"Sacúdete" Nueva Tebaida, (8)Oasis de Vida, (9)El Cantarito, (10)Pista de patinaje del barrio Pisamos, (11)Polideportivo del barrio Ciudad Jardín, (12)Los Cristales, (13)Barrio junta Acción Comunal, (14)Centro Poblado La Silvia, (15)El Hogar del Anciano. (16) Caserío Vereda la Palmita.** La otra zona se puede manejar por radio-enlace, la cual será **(1) Escuela Mora Hermano,**
- Contar dentro del equipo técnico con un ingeniero certificado en IPV 6 básico.
- El ponente deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- Contar con plataforma optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.UTM
- El servicio deberá incluir al menos una evaluación de buenas prácticas de implementación, la cual deberá ser dirigida por un personal/empleado propio del fabricante de la solución NGFW. Esta evaluación deberá validar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración del NGFW implementado en la Entidad; se deberá entregar un informe a la Entidad con las recomendaciones técnicas para mejorar la configuración del equipo NGFW. Esta evaluación se deberá realizar durante el mes que dure el contrato.
- Contar con capacidad de Descifrado de sesiones SSL de al menos 25,600 sesiones concurrentes UTM
- Se deben procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
- Entregar un sistema de monitoreo en el Centro Administrativo Municipal que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo de cualquier periodo en el tiempo establecido
- Tecnología CDN.
- Conexión al NAP Colombia.
- Instalar puntos de red en las zonas wifi que los necesiten como lo son:

 El Museo del Quindío tres (3) puntos de red (Agencia de Empleo, Archivo, sala de informática), El Hogar del Anciano un (1) punto de red (Oficina Director), Escuela Mora Hermanos un (1) punto de red, UAPIF (unidad de atención a la primera infancia) un (1) punto de red, Casa de la Música un (1) punto de red, Casa de la Juventud un (1) punto de red, "Sacúdete" Nueva Tebaida un (1) punto de red, Oasis de Vida un (1) punto de red, El Cantarito un (1) punto de red, Pista de patinaje del Barrio Pizamos un (1) punto de red, Ciudad jardín un (1) punto de red, Barrio junta Acción Comunal un (1) punto de red, Los Cristales un (1) punto de red.
- Suministrar los equipos para zonas Wifi omnidireccionales con una cobertura mínima de 100 metros, de alta disponibilidad y eficiencia, ideales para aire libre y ambientes hostiles, (polvo, humedad, vapores, sol directo), que garanticen el buen funcionamiento y la calidad del servicio. Equipos con seguridad empresarial integrada, acceso para huéspedes y NAC (*Network Access control).* Los equipos deben soportar estándar WIFI 802.11ac, doble banda 2.4 GHz y 5 GHz. Los equipos deberán admitir por lo menos 200 clientes asociados.
- Prestar el servicio en óptimas condiciones, 24 horas del día, 7 días de la semana.
- Contar con un sistema de monitoreo y configuración de dispositivos que permitan generar reportes de consumo. Las zonas Wi-Fi deberán controlarse por un sistema central de autenticación de usuarios, donde los usuarios accederán a un portal cautivo para el control de usuarios, incluyendo perfiles, que soporte pines de acceso y se tendrá limitación de caudal.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

- Prestar Soporte técnico por algún canal de comunicación 24x7, con personal calificado y con experiencia para resolver las fallas técnicas. El tiempo máximo de atención no debe ser superior a una (1) hora. Las solicitudes de atención se deben registrar en un sistema de soporte o mesa de ayuda que cuente con un método de registro de las incidencias
- Garantizar y certificar el bloqueo de páginas de pornografía infantil en relación a la Ley 1336 de 2009 y los listados del Ministerio de las TIC.
- Garantizar la instalación del servicio máximo en diez (10) días después de la adjudicación del contrato.
- El proveedor deberá entregar un portal cautivo en cada una de las zonas wifi.

Las zonas WIFI a proveer serán las siguientes:

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS APROXIMADAS (GOOGLE MAPS)	RADIO (en Km con centro en el CAM)	ANCHO DE BANDA (Mbps)	Observaciones
1	**CIUDADELA DEPORTIVA (JESÚS MARIO BERNAL)**	4°27'22.9"N 75°47'23.1"W 4.456359, -75.789746	0.275	15	Antena Wifi
2	**PARQUE DIDÁCTICO**	**4°26'59.7"N 75°47'30.5"W** **4.449913, -75.791794**	0.248	10	Antena wifi
3	**UAPIF(UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA)**	4°27'06.0"N 75°47'03.2"W 4.451652, -75.784212	0.547	10	Antena wifi + 1 punto de red interno
4	**MUSEO DEL QUINDÍO**	**4°27'05.2"N 75°47'06.4"W** **4.451441, -75.785107**	0.428	50	Antena wifi + 3 puntos de red interno
5	**HOGAR DEL ANCIANO**	**4°27'05.1"N 75°48'09.2"W** **4.451409, -75.802561**	1.59	20	Antena wifi + 1 punto de red interno
6	**CASA DE LA MÚSICA**	4°27'03.2"N 75°47'13.6"W 4.450898, -75.787113	0.389	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
7	**CENTRO POBLADO LA SILVIA**	**4°26'53.1"N 75°49'05.3"W** **4.448072, -75.818143**	3.27	30	Antena wifi

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

8	**CASA DE LA JUVENTUD**	4°27'04.5"N 75°47'15.8"W 4.451243, -75.787726	0.368	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
9	**CASERÍO VEREDA LA PALMITA**	4°26'06.0"N 75°51'36.0"W 4.434998, -75.859985	10.1	15	Antena wifi
10	**ESCUELA MORA HERMANOS**	4°25'27.1"N 75°49'49.7"W 4.424185, -75.830478	5.03	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
11	**SACUDETE NUEVA TEBAIDA**	4°26'54.6"N 75°47'45.7"W 4.448500, -75.796014	0.738	15	Antena wifi 1 punto de red interno
12	**MONTERREY**	4.453032, -75.783363	0.998	15	Antena wifi 1 punto de red interno
13	**CANCHA DE FUTBOL CANTARITO**	4°27'00.1"N 75°46'41.5"W 4.450016, -75.778197	1.32	15	Antena wifi
14	**PISTA DE PATINAJE PISAMOS**	4°27'16.3"N 75°47'07.1"W 4.454529, -75.785304	0.452	15	Antena wifi 1 punto de red interno
15	**POLIDEPORTIVO CIUDAD JARDIN**	4°26'56.1"N 75°47'08.1"W 4.448908, -75.785581	1.032	15	Antena wifi
16	**LOS CRISTALES**	(4.448800376224764, -75.7927423921904)	(Total distance: 683.23 m (2,241.56 ft))	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
17	**BARRIO JUNTA ACCIÓN COMUNAL**	4°27'01.3"N 75°47'24.9"W	0, 418	15	Antena wifi + 1 punto de red interno

Nota: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (03) contratos u órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el objeto de la presente convocatoria pública. La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica, deberán tener una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente prestación de servicio.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de tres (3) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.

b) Copia del contrato y acta de recibo final.

c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.

f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la

información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía de La Tebaida.
2 Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual y los estudios previos.
3 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, entrega e instalación y puesta en funcionamiento del Wifi objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

4 Garantizar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
5 Reportar Mensualmente de forma digital, toda la estadística referente a las conexiones de cada punto, como son número de usuarios concurrentes: promedio, mínimo y máximo por zona Wi-Fi, reporte de fallas total, gráfico de uso de cada zona Wi-Fi (por hora, día y mes), Información del estado de la red y de cada sitio de zona WiFi.
6 Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
7 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9 Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
10 Cumplir de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
11 Indicar el contratista al Municipio, al inicio del contrato la dirección física y electrónica del establecimiento de comercio, al igual que los teléfonos de contacto, con el fin de que toda solicitud, petición o cambio pueda ser resuelta de manera inmediata
12 Cumplir dentro del tiempo ofrecido como garantía técnica del servicio.
13 Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios, sin que ocasione ningún costo adicional.
14 Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. Efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una **MÍNIMA CUANTÍA.**

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Este proceso se realizará a través de lotes, cada lote es un contrato distinto, y un adjudicatario distinto, es un proceso con un solo estudio previo, una sola invitación, que será adjudicado a oferentes y/o contratistas distintos conforme la naturaleza contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

2.1. El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLCTE ($25.185.000 MLCTE)**

Para justificar el valor del contrato, el municipio ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades prestar los servicios requeridos por la Administración municipal.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

SUPER REDES
Dirección: Cra 08 bis # 35-10
Pereira- Risaralda
Teléfono: 3366833

MEGA RED
Dirección: Calle 11 # 5-23
La Tebaida- Quindío
Teléfono: 3185955743

CABLE RED
Dirección: Barrio nueva Cecilia CLL 3 # 17 - 37
Armenia- Quindío
Teléfono: 3002863467

El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se estimará el valor de los

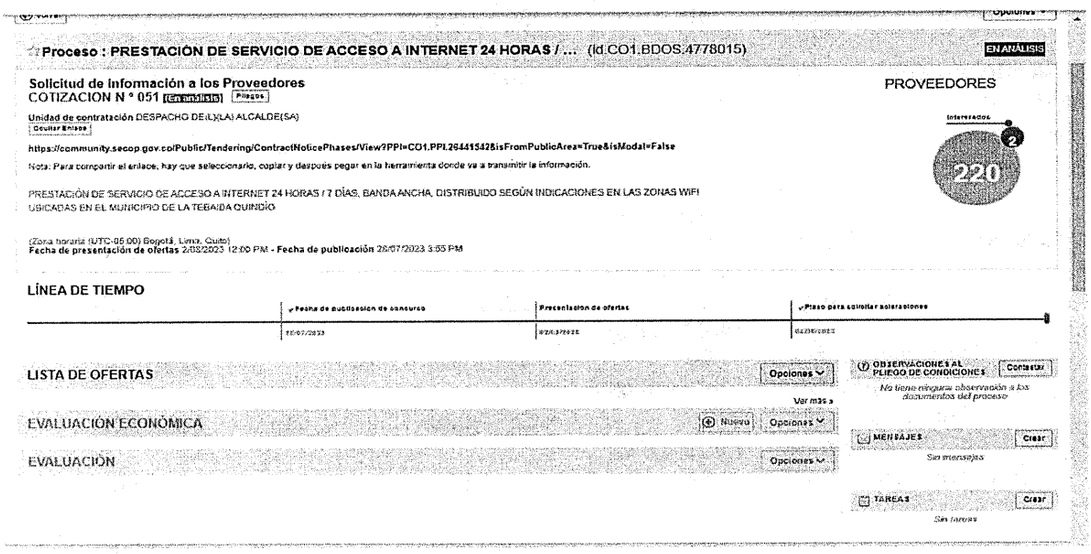
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato**: NO SE RECIBERON COTIZACIONES, Por otra parte, es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello,** a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 **(**Anexo Nro. 1**)**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[2].

Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, **Y NO SE OBTUVIERON RESPUESTAS DE COTIZACIÓN LA CUAL NO FUE TOMADA COMO BASE PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR, Lo anterior debido a que el promedio de la cotización era un valor muy alto frente a las cotizaciones allegadas a la entidad. Tal evento se puede evidenciar consultando:**

SECOPII:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4786310&isFromPublicArea=True&isModal=False



Ahora bien, para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que a través de la Solicitud Realizada en el SECOP II no se allegaron cotizaciones, la entidad realizó un estudio de mercado en el mes de junio de 2023, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades por lo que se allego cotizaciones de las siguientes empresas , para el presenten estudio del mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas por:

COTIZACIONES:

Cotización 1: CABLE RED

[2] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

Cotización 2: MEGARED SAS

ITEM	NOMBRE	ANCHO DE BANDA (Mbps)	Cotización 1 (Valor Mensual) CABLE RED	Cotización 2 (Valor Mensual) MEGARED SAS	PROMEDIO MENSUAL
1	Ciudadela deportiva (Jesús Mario Bernal)	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.250	$629.625
2	Parque didáctico	**10** Fibra óptica	$420.000	$419.500	$419.750
3	UAPIF (Unidad de Atención a la Primera Infancia)	**10** Fibra óptica	$420.000	$419.500	$419.750
4	Museo del Quindío	**50** Fibra óptica	$2.100.000	$2.097.500	$2.098.750
5	Hogar del Anciano	**20** Fibra óptica	$840.000	$839.000	$839.500
6	Casa de la Música	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.250	$629.625
7	Centro Poblado la Silvia	**30** Fibra óptica	$1.260.000	$1.258.500	$1.259.250
8	Casa de la Juventud	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
9	Caserío Vereda La Palmita	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
10	Escuela Mora Hermanos	**15** Antena wifi+1+punto de red interno	$630.000	$629.500	$629.625
11	Sacúdete nueva tebaida	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
12	Monterrey	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
13	Cancha de futbol cantarito	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
14	Pista de patinaje pisamos	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
15	Polideportiva ciudad jardín	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
16	Los cristales	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
17	Barrio junta Acción Comunal	**15** Fibra óptica	$630.000	$629.500	$629.625
	TOTALES	**300 MB/S**	**$12.600.000**	**$12.585.000**	**$12.592.500**

Teniendo en cuenta que el valor por el servicio prestado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Asimismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Tasa Pro Deporte (1.5%)

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

NOTA ACLARATORIA: LA OFERTA SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FÓRMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**9.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **O** **2.5%**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

5. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de Seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de La Tebaida, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

llegue a suceder, dependiendo de *"(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).*

2.1. OBJETO: Prestación De Servicio De Acceso A Internet 24 Horas / 7 Días, Banda Ancha, distribuidos Según Indicaciones En Las Zonas Wifi Ubicadas En El Municipio De La Tebaida Quindío.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de suministro, a través de la modalidad de **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será de un año, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MLCTE ($25.185.000 MLCTE)

El Municipio de La Tebaida cancelará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales vencidos a la prestación del servicio, por el valor determinado por el proveedor según el monto mensual establecido para el servicio prestado, previa presentación del informe respectivo de ejecución del contrato anexando además de las evidencias y/o facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello), conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.5. CONTROL Y VIGILANCIA: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora Administrativa de las TIC, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

2.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el CDP Nº **20231235** del 10 de julio de 2023, rubros G.T.2.1.2.02.02.008.84210 - Servicios básicos de internet - Ingresos corrientes de libre destinación, por valor de 7.500.000.00 y G.T.2.3.2.02.02.008.23.01.062.0058.84210.133803 - recurso balance – SGP – propósito general – propósito general libre inversión – servicios básicos de internet, por valor de 12.500.000.00, para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS MLCTE ($20.000.000MLCTE); y el CDP **20230613** del 29 de marzo de 2023, rubro G.T.2.3.2.02.02.008.23.01.027.0058.84210.133111 – FORTALECIMIENTO al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de La Tebaida Q. – servicios básicos de internet – recursos del balance – retiros FONPET 498 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCTE ($50.000.000 MLCTE)

NOTA 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet (psi)

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No. se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.
Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
ALCALDIA DE FACATATIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED	FACATATIVA-SA-005-23	240 (Días)	322.760.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4257735
DEPARTAMENTO DE CAQUETA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE DATOS E INSTALACION DE UNA RED WIFI HOTSPOT Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.	DC-GE-SAMC-007-2022	240(Días)	207.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2914122

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	2021W-51 ADELANTAR LA SELECCIÒN DE UN OPERADOR QUE GARANTICE LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO PUBLICO A INTERNET Y PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LAS ZONAS WIFI-HABILITADAS POR EL MUNICIPIO DE CÙCUTA	SG-SAM-001-2021	60 (Días)	321.906.203 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2290615

ALEXANDRA SIERRA ORTEGA
Directora Administrativa de Las TIC

Actividad o función realizada	*Nombre y cargo*	*Firma*
Realizó: componente estudios del sector y financiero	*Andrea Estefanía Ríos Ospina– Contratista Dirección Jurídica*	
Revisó: aspectos jurídicos	*Jaime Andrés Restrepo Garzón- Dirección Administrativa de Jurídica*	

